

San Andrés Cholula a 29 de Junio de 2026

C. Alejandro Armenta Mier
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.
Laura Artemisa García Chávez
Secretario del Bienestar en el Estado de Puebla



PRESENTE

Reciban un cordial saludo por parte de los Comités: de Vigilancia y Protección del Territorio, y de la Consulta Indígena de la Comunidad de San Andrés Cholula, municipio de San Andrés Cholula, con fundamento en el artículo 1, 2, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio 169 de la O.I.T. y demás preceptos legales internacionales de los cuales México es firmante.

Manifestamos a usted nuestra inconformidad y preocupación con la operación y aparcadero de muchas pipas de Agua del Bienestar del Estado de Puebla, en el basamento de la pirámide de Cholula ubicada en calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad San Andrés Cholula, lo que pone en riesgo el patrimonio arqueológico y cultural de nuestra comunidad originaria.

Así como también, manifestamos nuestra preocupación por la posible recarga de pipas de agua del bienestar en este predio o cercano a él. Ya que nuestro municipio y territorio está sufriendo de una grave crisis hídrica debido a la extracción inmoderada del agua, principalmente para la ciudad de Puebla, así como el crecimiento urbano acelerado.

Por lo que solicitamos:

- 1.- Nos informe y proporcione copia de los permisos del INAH y Ayuntamiento de San Andrés Cholula que permite la operación y aparcamiento de pipas de agua del bienestar sobre el predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad, mismas que están causando daños irreparables a la base de la pirámide de nuestro territorio, así como el daño al santuario de la Virgen de los Remedios, espacio de la espiritualidad de los Cholultecas, por el sobre peso que estás pipas y maquinaria pesada implican.
- 2.- Nos informe y proporcione copia de el o los proyectos de obra que se tienen planteados en el predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte, sin número oficial visible de nuestra comunidad, toda vez que hemos observado movimiento de maquinaria pesada para la limpieza del terreno que abarca un área de aproximadamente 2 hectáreas.
- 3.- Nos informe y proporcione copia de los permisos de concesión de agua de los pozos de donde se cargan las Pipas del Bienestar que se encuentran aparcadas en dicho predio.



San Andrés Cholula a 29 de Junio de 2026

Arquitecto Gustavo Donnadiou Cervantes
Titular y Director del Centro INAH en Puebla



PRESENTE

Reciban un cordial saludo por parte de los Comités: de Vigilancia y Protección del Territorio, y de la Consulta Indígena de la Comunidad de San Andrés Cholula, municipio de San Andrés Cholula, con fundamento en el artículo 1, 2, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio 169 de la O.I.T. y demás preceptos legales internacionales de los cuales México es firmante.

Manifestamos a usted nuestra inconformidad y preocupación con la operación y aparcadero de muchas pipas de Agua del Bienestar del Estado de Puebla en el basamento de la pirámide de Cholula ubicada en calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad San Andrés Cholula, lo que pone en riesgo el patrimonio arqueológico y cultural de nuestra comunidad originaria.

Hemos podido observar en las afueras del predio, sellos de suspensión de obra emitidos por su institución en el predio en cuestión, por falta de permisos del INAH, sin embargo seguimos observando operación de maquinaria pesada en el mismo, así como el ingreso y tránsito de las pipas de agua mencionadas.

Por lo que solicitamos:

- 1.- Nos informe por qué motivo siguen realizando labores de construcción y/o obras con maquinaria pesada si existe orden de suspensión por esta Institución. Informándonos si se está violando la orden de suspensión emitida por el INAH, o ya han otorgado permisos para la obra, lo que en su caso pedimos nos proporcione copia de los permisos del INAH al respecto.
- 2.- Nos informe si ha emitido permisos para la operación y aparcamiento de pipas de agua del bienestar sobre el citado predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad, Pues dichas pipas están causando daños irreparables a la base de la pirámide de nuestro territorio, así como el daño al santuario de la Virgen de los Remedios, espacio de la espiritualidad de los Cholultecas, por el sobre peso que estás pipas y maquinaria pesada implican.
- 3.- Realice las acciones necesarias para suspender de manera inmediata el aparcamiento y operación de pipas en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad. Considerando la afectación arqueológica que puede hacer a nuestro patrimonio cultural, así como la orden de suspensión que el mismo INAH pegó en



13:05h
29 JUN 2026

San Andrés Cholula a 29 de Junio de 2026

Se anexan firmas en 3 hojas
Ayuntamiento de San Andrés Cholula
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipio de San Andrés Cholula
2024-2027
CT-2427

PRESENTE

Reciban un cordial saludo por parte de los Comités: de Vigilancia y Protección del Territorio, y de la Consulta Indígena de la Comunidad de San Andrés Cholula, con fundamento en el artículo 1, 2, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio 169 de la O.I.T. y demás preceptos legales internacionales de los cuales México es firmante.

Manifestamos a usted nuestra inconformidad y preocupación con la operación y aparcadero de muchas pipas de Agua del Bienestar del Estado de Puebla, en el basamento de la pirámide de Cholula ubicada en calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad San Andrés Cholula, lo que pone en riesgo el patrimonio arqueológico y cultural de nuestra comunidad originaria.

Así como también, manifestamos nuestra preocupación por la posible recarga de pipas de agua del bienestar en este predio o cercano a él. Ya que nuestro municipio y territorio está sufriendo de una grave crisis hídrica debido a la extracción inmoderada del agua, principalmente para la ciudad de Puebla, así como el crecimiento urbano acelerado.

Por lo que solicitamos:

- 1.- Nos informe y proporcione copia de los permisos de construcción, licencias de uso de suelo, dictamen de movilidad, de estacionamiento y demás aplicables expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y dependencias competentes del Ayuntamiento de San Andrés Cholula que permite la operación y aparcamiento de pipas de agua del bienestar sobre el predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad, mismas que están causando daños irreparables a la base de la pirámide de nuestro territorio, así como el daño al santuario de la Virgen de los Remedios, espacio de la espiritualidad de los Cholultecas, por el sobre peso que estás pipas y maquinaria pesada implican.
- 2.- Nos informe y proporcione copia de el o los proyectos de obra que se tienen planteados en el predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte, sin número oficial visible de nuestra comunidad, toda vez que hemos observado movimiento de maquinaria pesada para la limpieza del terreno que abarca un área de aproximadamente 2 hectáreas.
- 3.- Nos informe y proporcione copia de los permisos de concesión de agua de los pozos de dónde se cargan las Pipas del Bienestar que se encuentran aparcadas en dicho predio.



12:20
29 JUN 2026

RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
San Andrés Cholula, Municipio de

Clave en copia simple

San Andrés Cholula a 29 de Junio de 2026

Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipio de San Andrés Cholula.

PRESENTE

Reciban un cordial saludo por parte de los Comités: de Vigilancia y Protección del Territorio, y de la Consulta Indígena de la Comunidad de San Andrés Cholula, con fundamento en el artículo 1, 2, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio 169 de la O.I.T. y demás preceptos legales internacionales de los cuales México es firmante.

Manifestamos a usted nuestra inconformidad y preocupación con la operación y aparcadero de muchas pipas de Agua del Bienestar del Estado de Puebla, en el basamento de la pirámide de Cholula ubicada en calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad San Andrés Cholula, lo que pone en riesgo el patrimonio arqueológico y cultural de nuestra comunidad originaria.

Así como también, manifestamos nuestra preocupación por la posible recarga de pipas de agua del bienestar en este predio o cercano a él. Ya que nuestro municipio y territorio está sufriendo de una grave crisis hídrica debido a la extracción inmoderada del agua, principalmente para la ciudad de Puebla, así como el crecimiento urbano acelerado.

Por lo que solicitamos:

- 1.- Nos informe y proporcione copia de los permisos de construcción, licencias de uso de suelo, dictamen de movilidad, de estacionamiento y demás aplicables expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y dependencias competentes del Ayuntamiento de San Andrés Cholula que permite la operación y aparcamiento de pipas de agua del bienestar sobre el predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte sin número oficial visible de nuestra comunidad, mismas que están causando daños irreparables a la base de la pirámide de nuestro territorio, así como el daño al santuario de la Virgen de los Remedios, espacio de la espiritualidad de los Cholultecas, por el sobre peso que estás pipas y maquinaria pesada implican.
- 2.- Nos informe y proporcione copia de el o los proyectos de obra que se tienen planteados en el predio que se encuentra en la calle 16 Poniente entre calle 3 norte y 5 norte, sin número oficial visible de nuestra comunidad, toda vez que hemos observado movimiento de maquinaria pesada para la limpieza del terreno que abarca un área de aproximadamente 2 hectáreas.
- 3.- Nos informe y proporcione copia de los permisos de concesión de agua de los pozos de dónde se cargan las Pipas del Bienestar que se encuentran aparcadas en dicho predio.

